

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 2.557/2017

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2017, se adoptaron acuerdos 101/17, 102/17, 103/17, 104/17, 105/17, 106/17, 107/17, 109/17 y 110/17 de aprobación inicial de modificaciones de créditos del Presu-

puesto del año 2017.

Habiendo transcurrido el plazo establecido, no se ha presentado reclamación alguna contra los mismos, elevándose a definitivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 y 179.4 en relación con el 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, el siguiente:

Acuerdo nº 101/17

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2017 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 8.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS			Importe
Aplicación	Denominación		
Z E70 2316 45390 0	Coop. Solid. Convenio Universidad de Córdoba. Proyecto Sahara		8.000,00 €
	TOTAL		8.000,00 €

RECURSOS		Importe
Concepto		
Baja en la Aplicación Z E70 2316 22699 0 "COOP. y Solid. Gastos Cooperación Desarrollo"		8.000,00 €
TOTAL		8.000,00 €

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de

no existir reclamaciones.

Tercero: modificar la base 67 de las de ejecución del presupuesto que recoge el plan estratégico de subvenciones previsto para el año 2017, en la tabla correspondiente a "Cooperación" y en los siguientes términos:

Incluir en la misma la siguiente fila:

Fuentes de Financiación				Descripción Beneficiario	Objetivo/Fines	Coste	Plazo de Ejecución
E70	2316	45390	0	Universidad de Córdoba. Proy. Formación Profesional Campamentos Saharaus	Proyecto de Cooperación en las Áreas de la Formación Profesional de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y de Electricidad en los Campamentos de Refugiados Saharaus de Tinduf	8.000,00 €	2017

La modificación de la Base de Ejecución 67 ha de someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.

Acuerdo nº 102/17

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2017 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.500,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS			Importe
Aplicación	Denominación		
Z E70 2314 78004 0	Coop. Solid. Subv. Capital. Convenio Asoc. Cordobesa Amigos Niños Saharaus		2.500,00 €
	TOTAL		2.500,00 €

RECURSOS		Importe
Concepto		
Baja en la Aplicación Z E70 2314 48001 0 "COOP. y SOLID. CONVEN. y COLAB. AC. Humanitaria"		2.000,00 €
Baja en la aplicación Z E70 2314 48004 0 "COOP. y SOLID. Convenio ASOC. Cordobesa Amigos Niños y Niñas Saharaus		500,00 €
TOTAL		2.500,00 €

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38

del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Tercero: Modificar la Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto que recoge el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el año 2017, en la Tabla correspondiente a "Cooperación" y

en los siguientes términos:

Donde dice:

Fuentes de Financiación				Descripción Beneficiario	Objetivo/Fines	Coste	Plazo de Ejecución
E70	2314	48001	0	Colaboraciones Acción Humanitaria	Colaboraciones singulares dirigidas acciones de ayuda de emergencia y humanitarias	7.000,00 €	2017

Debe decir:

Fuentes de Financiación				Descripción Beneficiario	Objetivo/Fines	Coste	Plazo de Ejecución
E70	2314	48001	0	Colaboraciones acción humanitaria	Colaboraciones singulares dirigidas acciones de ayuda de emergencia y humanitarias	5.000,00 €	2017

Y donde dice:

Fuentes de Financiación				Descripción Beneficiario	Objetivo/Fines	Coste	Plazo de Ejecución
E70	2314	48004	0	Asociación cordobesa amigos de los niños y niñas Saharais	Vacaciones en Paz (acogida temporal de menores Saharais), Caravana por la Paz (ayuda humanitaria para campamentos Saharais) y Deporte y tiempo libre. (Convenio)	45.000,00 €	2017

Debe decir:

Fuentes de Financiación				Descripción beneficiario	Objetivo/fines	Coste	Plazo de ejecución
E70	2314	48004	0	Asociación cordobesa amigos de los niños y niñas Saharais	Vacaciones en Paz (acogida temporal de menores Saharais), Caravana por la Paz (ayuda humanitaria para campamentos Saharais) y Deporte y tiempo libre. (Convenio)	44.500,00 €	2017
E70	2314	78004	0	niños y niñas Saharais		2.500,00 €	

Toda vez que se ve afectada una Base de Ejecución, la modificación solicitada deberá someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.

La modificación de la Base de Ejecución 67 ha de someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamacio-

nes, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.

Acuerdo nº 103/17

Primero: modificar la base 67 de las de ejecución del presupuesto que recoge el plan estratégico de subvenciones previsto para el año 2017, en la tabla correspondiente a "servicios sociales", en los siguientes términos:

Donde dice:

Fuentes de Financiación				Descripción Beneficiario	Objetivo/Fines	Coste	Plazo de Ejecución
E10	2314	48902	0	Convocatoria General Subvenciones. Proyectos Sociales	Convocatoria abierta de subvenciones S. Sociales	150.000,00 €	2017

Debe decir:

Fuentes de Financiación				Descripción beneficiario	Objetivo/fines	Coste	Plazo de ejecución
E10	2314	48902	0	Convocatoria general subvenciones. Proyectos sociales	Convocatoria abierta de subvenciones S. Sociales	180.000,00 €	2017

Que la modificación de la Base de Ejecución 67 ha de someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.

Acuerdo nº 104/17

Primero: aprobar una transferencia de créditos entre aplicacio-

nes pertenecientes a distinta área de gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias Negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z A13 9121 22799 0	Presidencia. Otros Servicios de Empr. y Prof.	10.000,00 €
	Total Transferencias Negativas	10.000,00 €

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z C41 3340 22609 0	Cultura. Otros Gastos Diversos	10.000,00 €
Total Transferencias Positivas		10.000,00 €

Segundo: someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el artículo 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.

Acuerdo nº 105/17

Primero: aprobar inicialmente la modificación de crédito del presupuesto del año 2017 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 500.000 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS

Aplicación	Denominación	Importe
Z A60 4411 22799 0	Movilidad. Ot. Trab. Realiz. por Emp. y Prof.	500.000,00 €
TOTAL		500.000,00 €

RECURSOS

Concepto	Importe
Baja en la Aplicación Z B31 4411 44200 0 "Transferencia Metrotren"	500.000,00 €
TOTAL	500.000,00 €

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2

Fuentes de Financiación	Descripción Beneficiario	Objetivo/Fines	Coste	Plazo de Ejecución
A13 3200 42399	Presidencia. A la UNED	Convenio de colaboración con la UNED en materias educativas y de formación	15.000,00 €	2017
A18 3340 48900	Agrupación de Hermandades y Cofradías	Organización Semana Santa y actividades de promoción de la misma, montaje y organización del belén municipal	133.692,00 €	2017

Debe decir:

Fuentes de Financiación	Descripción Beneficiario	Objetivo/Fines	Coste	Plazo de Ejecución
A13 3200 42399	Presidencia. A la UNED	Convenio de colaboración con la UNED en materias educativas y de formación	0 €	2017
A18 3340 48900	Agrupación de Hermandades y Cofradías	Organización Semana Santa y actividades de promoción de la misma, montaje y organización del belén municipal	148.692,00€	2017

Que la modificación de la Base de Ejecución 67 ha de someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.

Acuerdo nº 107/17

Primero: aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta área de gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias Negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z F30 1650 22706 0	Alumbrado Público. Estud. y Trab. Técnicos	8.715,00 €
Total Transferencias Negativas		8.715,00 €

Transferencias Positivas:

del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Acuerdo nº 106/17

Primero: Aprobar una transferencia de créditos de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencia Negativa:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z A13 3200 42399 0	Presidencia. A la UNED	15.000,00 €
Total Transferencia Negativa		15.000,00 €

Transferencia Positiva:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z A18 3340 48900 0	Presidencia. Convenio Cofradías	15.000,00 €
Total Transferencia Positiva		15.000,00 €

Segundo: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.

Tercero: Modificar la Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto que recoge el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el año 2017, en la Tabla correspondiente a "Presidencia" y en los siguientes términos:

Donde dice:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z F30 9201 22100 0	Alumb. Púb. Consumo Eléctr. Inm. Mpales.	8.715,00 €
Total Transferencias Positivas		8.715,00 €

Segundo: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el artículo 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.

Acuerdo nº 109/17

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2017 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 10.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS

Aplicación	Denominación	Importe
Z A13 2312 48902 0	Presidencia. Convenio Acodem	10.000,00 €
	TOTAL	10.000,00 €

RECURSOS

Concepto	Importe
Baja en la aplicación Z A13 9203 48902 0 "Presidencia. Subv. a la Real Academia"	10.000,00 €
TOTAL	10.000,00 €

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para

la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Tercero: Modificar la Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto que recoge el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el año 2017, en la Tabla correspondiente a Alcaldía y Presidencia, en los siguientes términos:

Eliminar la fila:

Fuentes de Financiación	Descripción Beneficiario	Objetivo/Fines	Coste	Plazo de Ejecución
A13 9203 48902	Subvención a la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba	Subvención nominativa a la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba para el fomento de la investigación en todas las ramas que su título comprende y estimular la difusión pública de toda clase de conocimientos y actividades científicas, históricas, literarias y artísticas.	10.000,00 €	2017

Incluir la fila:

Fuentes de Financiación	Descripción beneficiario	Objetivo/Fines	Coste	Plazo de Ejecución
A13 2312 48902	0 Asociación de Esclerosis Múltiple	Programa "Atención Integral para afectados de esclerosis múltiple y enfermedades neurológicas similares. Servicios y transporte adaptado"	5.000,00 €	2017

La modificación de la Base de Ejecución 67 ha de someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.

Acuerdo nº 110/17

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2017 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 672.946,04 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS

Aplicación	Denominación	Importe
Z B26 4321 41600 0	"IMTUR. Transferencias Corrientes"	672.946,04 €
	TOTAL	672.946,04 €

RECURSOS

Concepto	Importe
Baja en la aplicación Z C30 4321 46700 0 "Turismo. Consorcio de Turismo"	672.946,04 €
TOTAL	672.946,04 €

Segundo: someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38

del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Tercero: de conformidad con el artículo 177.6 de R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 38.4 del Real Decreto 500/90, la presente modificación presupuestaria deberá tener el carácter inmediatamente ejecutivo tal y como se recoge en el informe del Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los anteriores Acuerdos los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P. y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba, a 6 de julio de 2017. Firma electrónica de la Teniente de Alcalde-Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, Alba María Doblas Miranda (Decreto Núm. 7558/15). VºBº Firma electrónica del Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.